



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente número: 348/24-2025/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- PATRICIA PEREZ CRUZ (Demandado)
- TIENDAS CHEDRAUI S.A DE C.V (Actor)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 348/24-2025/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARAPROCESAL MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR TIENDAS CHEDRAUI, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el veinte de agosto de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTICINCO. -----

ASUNTO: Se tiene por recibido el escrito signado por el Lic. José Armando Fierro López, en su carácter de apoderado legal del promovente TIENDAS CHEDRAUI, S.A DE C.V., mediante el cual se DESISTE LISA Y LLANAMENTE del presente procedimiento paraprocesal, por los motivos expuestos en dicho escrito.

Con la cédula de notificación y razón actuarial de fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco mediante la cual la Notificadora Interina adscrita a este juzgado, hace constar que fue debidamente notificado el aviso de rescisión a la trabajadora C. PATRICIA PEREZ CRUZ.- **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta y anexos, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la fracción II y III del numeral 692 de la Ley Federal del Trabajo en vigor; se reconoce la personalidad del licenciado JOSÉ ARMANDO FIERRO LÓPEZ como apoderado legal de la moral TIENDAS CHEDRAUI, S.A DE C.V., quien acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública marcada con el número nueve mil cuarenta y siete, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, pasada ante la fe del Lic. Jorge Armando Lince de la Peña, Titular de la Notaria Pública número veintiséis del Estado de Veracruz; así como la cédula profesional número 11001684; no obstante, al ser copia simple, se hace constar que al realizar una búsqueda en la página de Registro Nacional de Profesiones, se advierte que

dicha cédula se encuentra registrada, teniéndose así por acreditado ser Licenciado en Derecho.

TERCERO: Toda vez que fue debidamente notificado el aviso de rescisión a la trabajadora PATRICIA PEREZ CRUZ, tal y como consta en la cédula y razón actuarial de fecha veintitrés de junio del dos mil veinticinco, así mismo mediante escrito de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticinco, la parte promovente TIENDAS CHEDRAUI, S.A DE C.V., se **desiste** del presente procedimiento paraprocesal, ello en atención a que las partes celebraron un convenio.

CUARTO: Finalmente, dado que no existe actuación pendiente por desahogar; se ordena notificar al promovente y una vez hecho lo anterior, sin ulterior acuerdo se ordena el archivo del presente expediente como **ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO**, por lo que dese de baja en el libro de Gobierno, así como en el SIGELAB que lleva este juzgado y envíese al Archivo Judicial del Estado para su guarda y conservación.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licda. Nayeli Guadalupe Santiago Madrigal Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen, ante la Licda. Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción. ... ”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.


LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ


ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR